

77328

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA CORPERISUR S.A.-.-.-.-.-
CAPITAL SUSCRITO: S/. 505'572.000,00.-.-.-.-
CAPITAL AUTORIZADO: S/. 1011'144.000,00.-.-.-.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho~~ ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA, casado, empresario, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; quien actúa en nombre y en representación de la compañía Anónima denominada CORPERISUR S.A., en su calidad de Gerente General. El compareciente mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro público a su cargo, una por la que conste el Aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía anónima denominada CORPERISUR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente instrumento el señor FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada CORPERISUR S.A., en su calidad de Gerente General, conforme el nombramiento inscrito que se agrega.- SEGUNDA:



ANTECEDENTES.- A) La compañía anónima CORPERISUR S.A., se constituyó con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete; B) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía anónima denominada CORPERISUR S.A., en sesión celebrada el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, resolvió: B.Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 505'572.000,00), esto es, a la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 510'572.000,00), de modo que el capital suscrito de la compañía este conformado por Quinientos cinco mil quinientas setenta y dos (505.572) acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; B. Dos.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de MIL ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES; B.Tres.- Reformar el estatuto social de la Compañía Anónima CORPERISUR S.A., en el Artículo Quinto y Artículo Sexto; y, B.Cuatro.- Autorizar para tal efecto al Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General en ese día.- TERCERA: DECLARACIONES DEL INTERVINIENTE.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía anónima denominada CORPERISUR S.A., celebrada el

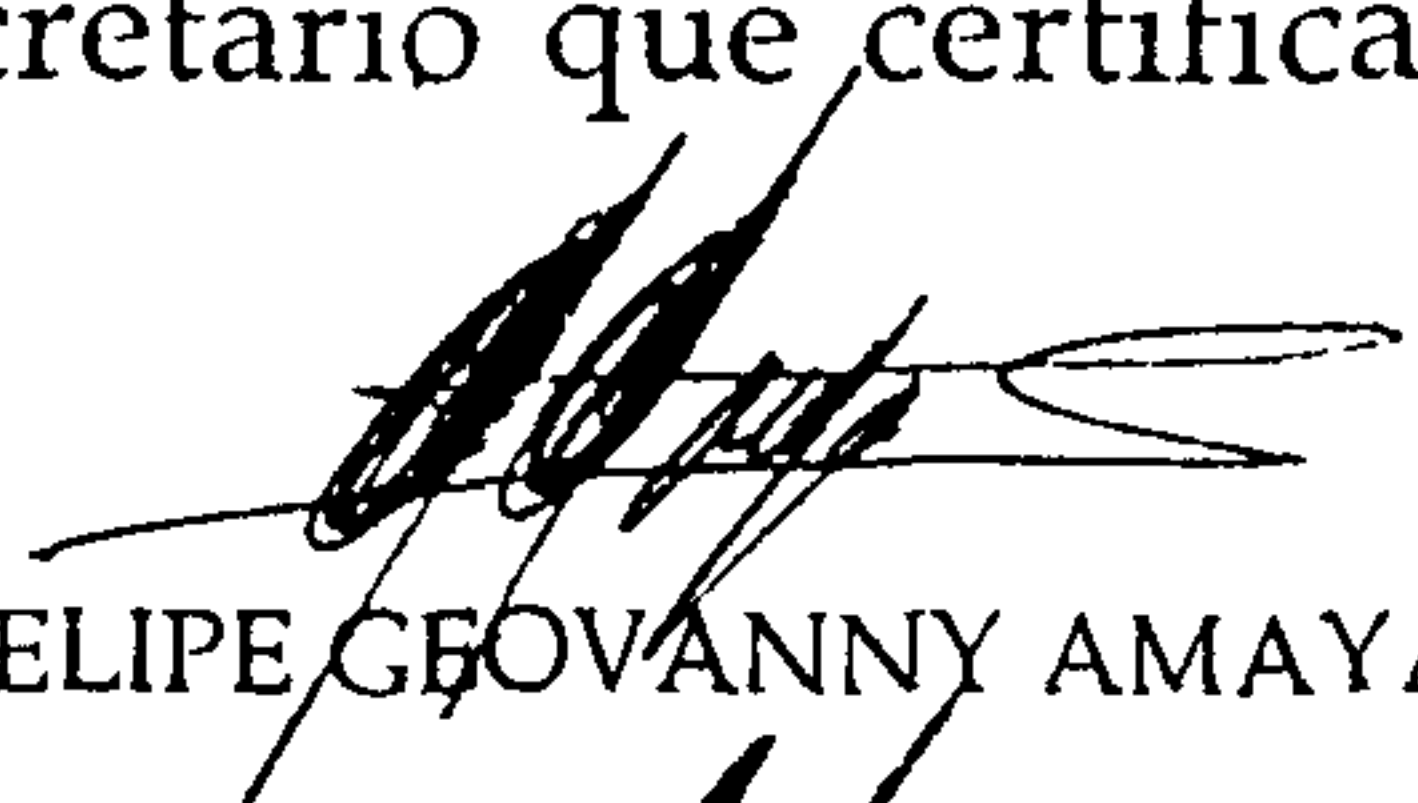
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CORPERISUR S.A., CELEBRADA EL DOS DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**

En el cantón Isidro Ayora, el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas de la compañía ubicado en la Carretera a la Merced, kilómetro 02; se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CORPERISUR S.A.; con la concurrencia de los siguientes accionistas: Uno) FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA, propietario de dos mil quinientas acciones, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos votos; Dos) MANUEL RAMON CANO HERRERIAS, propietario de dos mil quinientas acciones, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos votos. Preside la sesión el señor MANUEL RAMON CANO HERRERIAS y, actúa como secretario de la junta el señor FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA. Los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que forman parte del orden del día: Uno.- Fijación del capital autorizado; y, Dos.- Aumento de capital suscrito y reforma parcial del estatuto social de la compañía.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Para el efecto esta junta por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de MIL ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/. 1011'144.000,00). De inmediato, se procede a dar lectura del segundo punto del orden del día que dice: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL .- Toma la palabra el presidente y manifiesta que en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía esta junta decide aumentar el capital suscrito de Cinco



millones de sucres que tiene actualmente a la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, esto es, aumentar el capital en la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la junta general universal de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 505'572.000,00), para lo cual emitirán quinientos cinco mil quinientas setenta y dos (505.572) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una. El pago del aumento de capital se realiza a través de compensación de créditos que hacen los accionistas: FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA a quien se le atribuye DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS acciones ordinarias, nominativas, de mil sucres cada una; y, MANUEL RAMON CANO HERRERIAS a quien se le atribuye DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS acciones ordinarias, nominativas, de mil sucres cada una. La junta ratifica los créditos que a la fecha tienen los señores accionistas FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA y MANUEL RAMON CANO HERRERIAS de acuerdo a la contabilidad de la compañía CORPERISUR S.A., existiendo además, el consentimiento unánime de la totalidad del capital social para suscribir dicho aumento ; y, además señalan que no existen intereses generados por ese dinero. A continuación la Junta General Universal por unanimidad acordó reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la CORPERISUR S.A., el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado es MIL ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES y el capital suscrito es de QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 510'572.000,00) dividido en quinientas diez mil quinientas setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas." "ARTICULO SEXTO: EMISION DE ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al Quinientos diez quinientos setenta y dos (510.572) y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía." Además esta junta general de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del aumento de capital,

fijación del capital autorizado y reforma Parcial del Estatuto Social. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a.-Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.-Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.

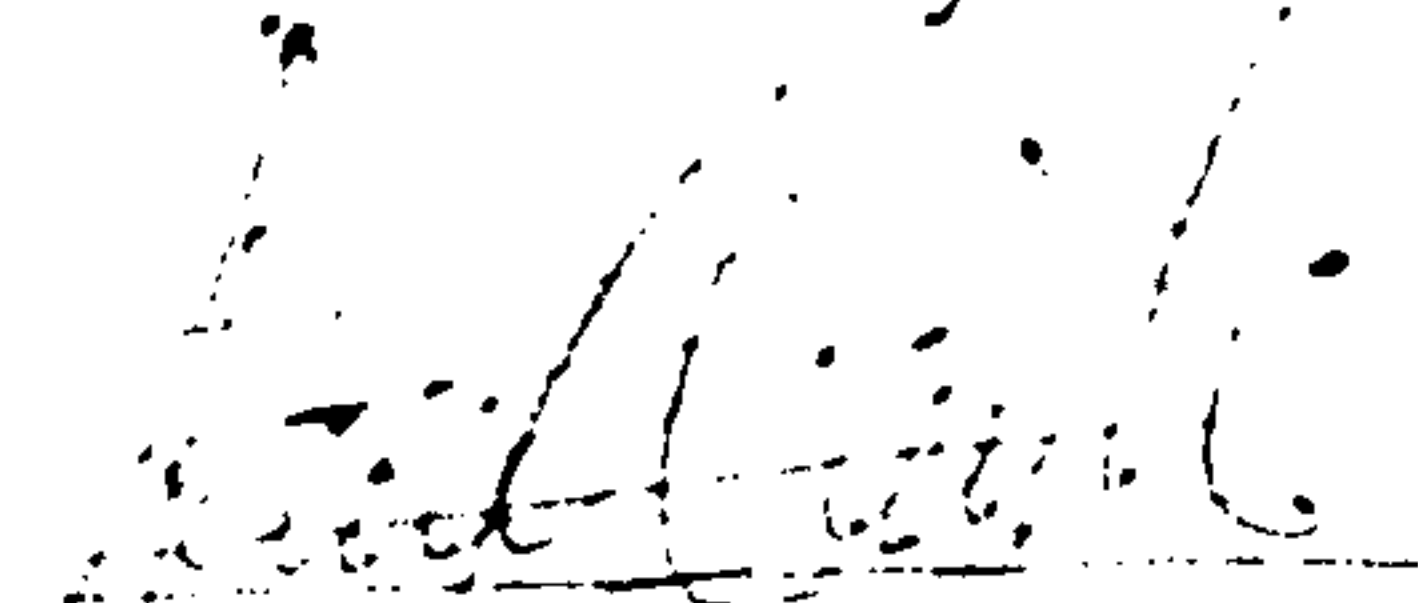


f) FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA

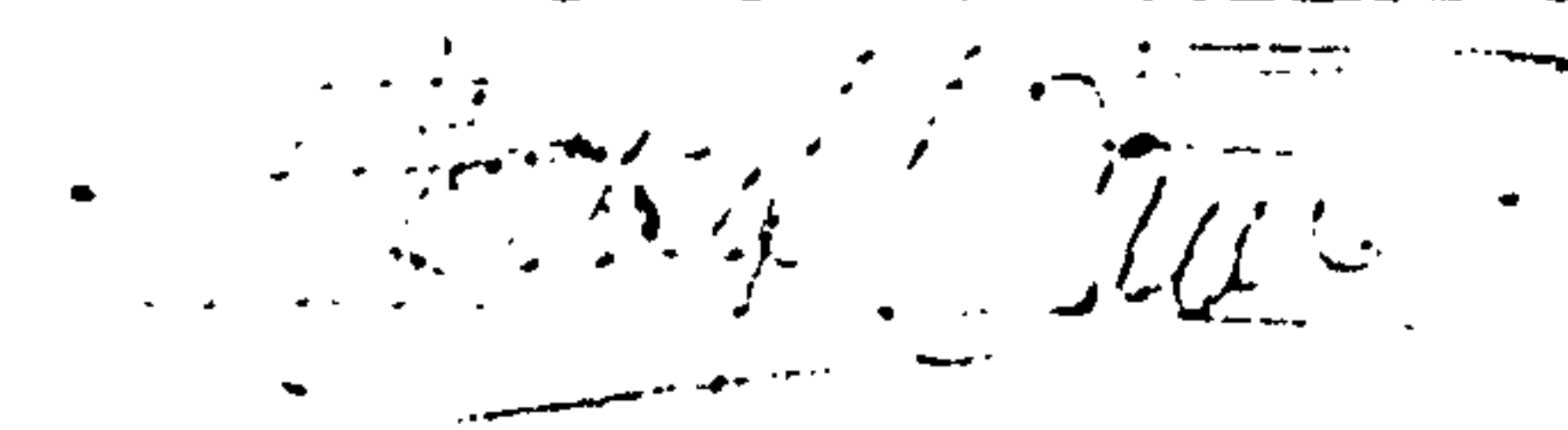


f) FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA

Secretario de la Junta

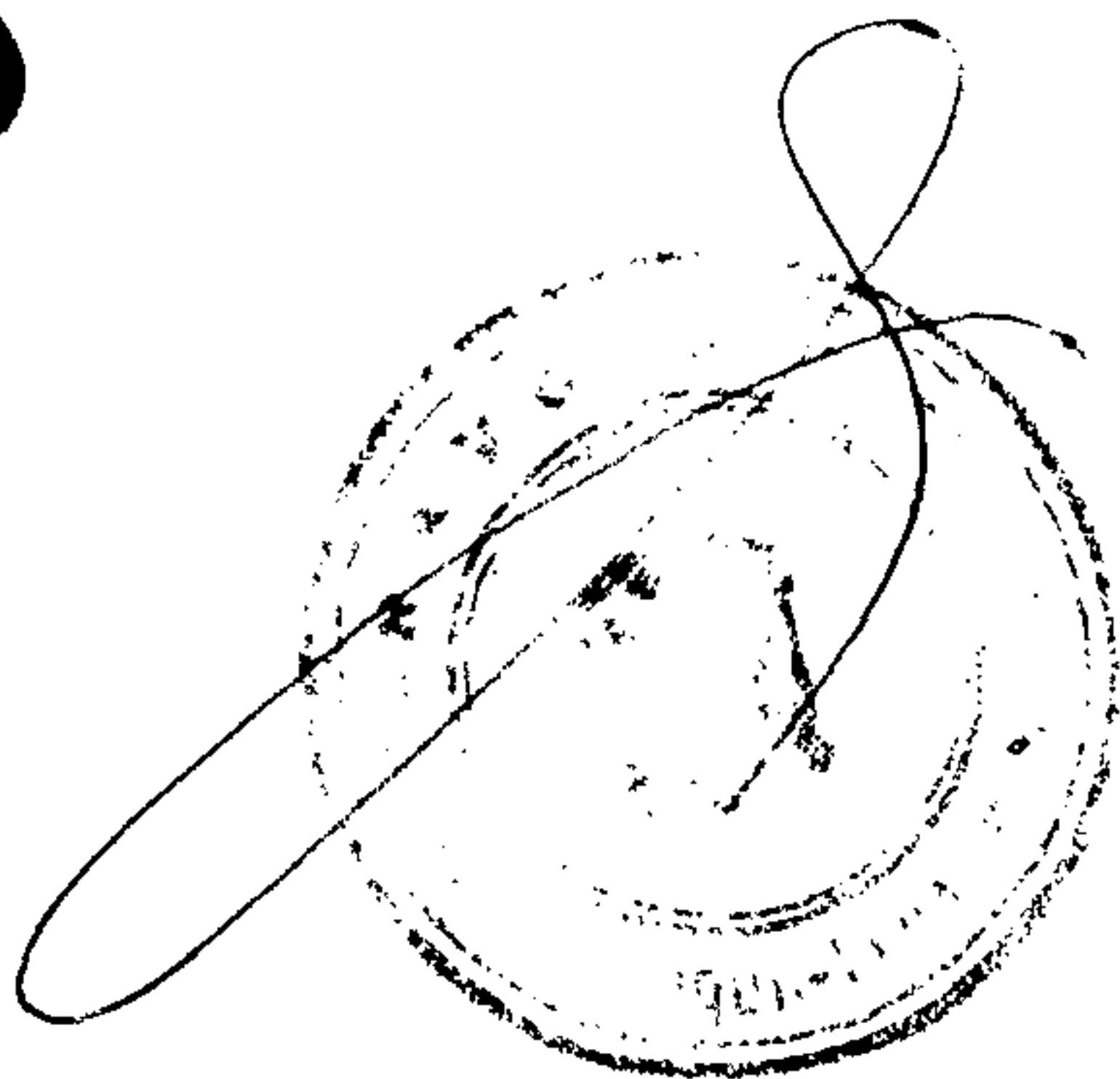


f) MANUEL RAMON CANO HERRERIAS



f) MANUEL RAMON CANO HERRERIAS

Presidente de la Junta



CORPERISUR S.A.

Guayaquil, Marzo 26 de 1.997.

Señor
FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA,
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CORPERISUR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza en su cargo al señor WALTER ECHANIQUE AVILA, quien renunció a sus funciones.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el 9 de Enero de 1.997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Febrero de 1.997,

Atentamente,

Walter Echanique Avila
Secretario de la Junta.

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía CORPERISUR S.A., para el cual he sido elegido.

FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA,
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Marzo 26 de 1.997.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General,
Folio(s) 21457 Registro Mercantil No.
60521 Repertorio No. 9916
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de Abril de 1.997

LDO. CARLOS POYCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
13633 del Registro Mercantil de 1.997
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 17 de Abril de 1.997

LDO. CARLOS POYCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Visto y acordado por este trabajo
49160, *

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, declaro bajo juramento: Uno) Queda fijado el capital autorizado de la compañía en la cantidad de MIL ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES (1011'144.000,00); Dos) Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 505'572.000,00), incremento que sumado al anterior capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, fija el actual en la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 510'572.000,00), agregando que el referido aumento de capital se encuentra totalmente pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, que se agrega a la presenta escritura como documento habilitante; Tres) Queda reformado el Artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía en los términos establecidos en el Acta de Junta General Universal referida anteriormente.- Se deja constancia que el señor FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA es de nacionalidad ecuatoriana y el señor MANUEL RAMON CANO HERRERIAS es de nacionalidad española.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted señor notario insertar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura; copia certificada del acta de junta General universal de Accionistas de la compañía CORPERISUR S.A., celebrada el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho; así como, la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y, deje constancia que autorizo al Abogado CARLOS PALACIOS VELIZ para que a nombre de la compañía anónima denominada CORPERISUR S.A., gestione la

aprobación e inscripción de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficacia.-f).- Ilegible.- CARLOS PALACIOS VELIZ.- Abogado.- Registro Número Cinco mil cuarenta y tres.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Léida de principio a fin por mi, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-



FELIPE GEOVANNY AMAYA SAAVEDRA

Ced. C. No. 0911582450

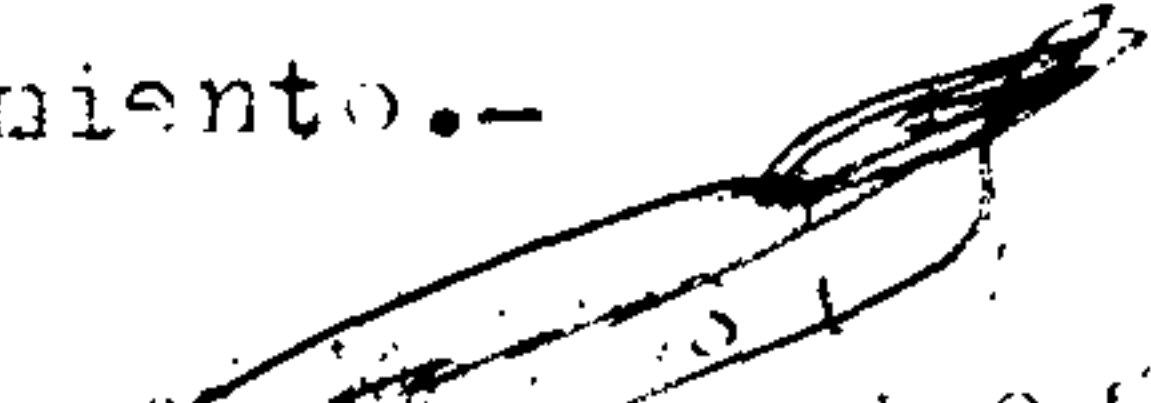
Cert. Vot. No.

CORPERISUR S.A.

R.U.C. 0991388427001



Se otorgó en fe de ello confiero esta quinta copia que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Notario Geovanny Amaya Saavedra
Cantón Guayaquil

DILI-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 98-2-1-1-0003546, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Julio de 1998, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPERISUR S.A, otorgada ante mi, el 15 de Mayo de 1998.- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil



CERTIFICAR: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0003546 dictada el 29 de Julio de 1.998 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de CORPERISUR S.A. de fojas 72.773 a 72.781, número 18.773 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.228 del Repertorio.- Guayaquil, Diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICAR: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a foja 9.149 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

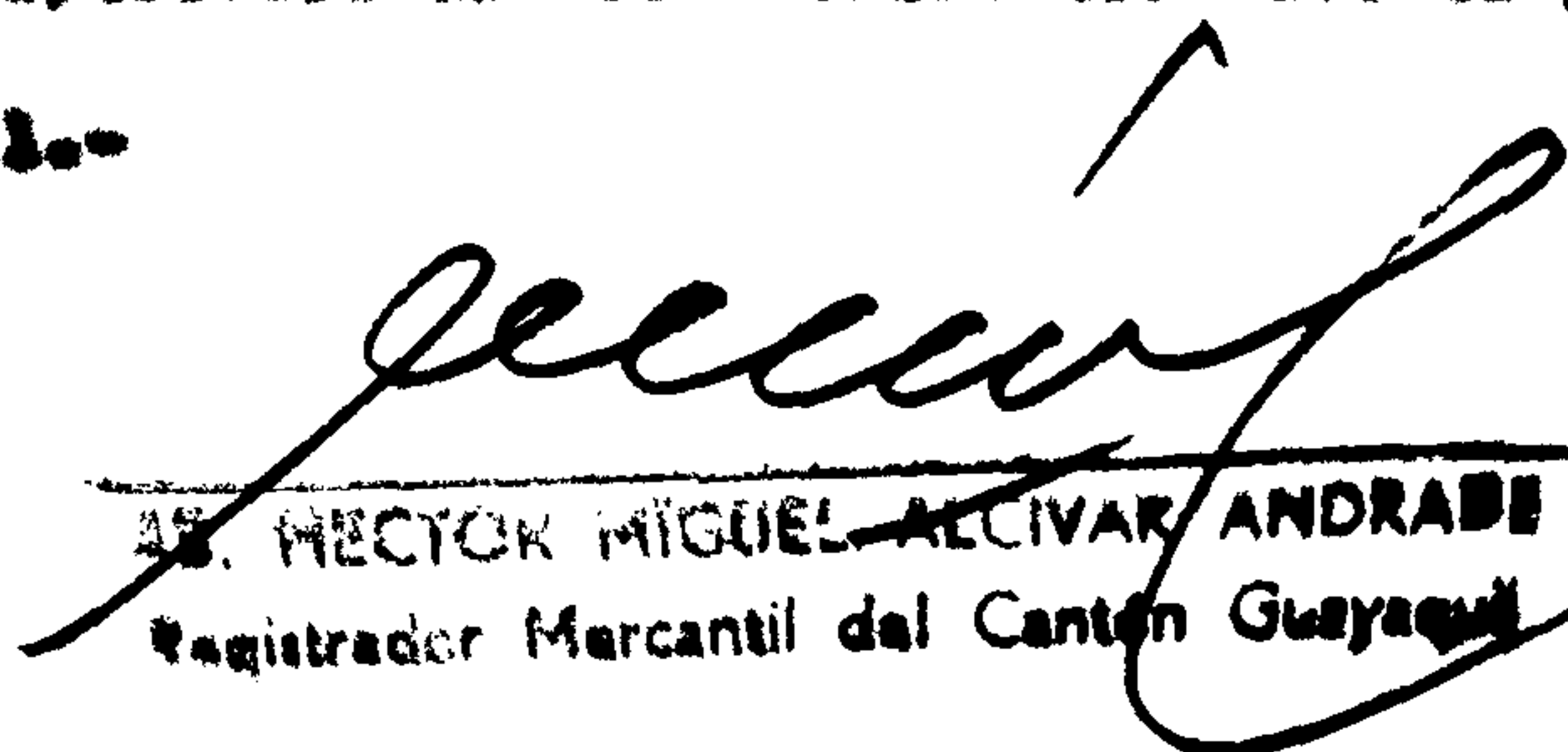
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI

I

CD: Que con fecha de hoy; Queda autorizada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO.733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, y
Estando en el Registro Oficial #876 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-




H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil